

Condiciones Campaña Planes de Pensiones 2024

2 julio - 31 julio

¿Qué periodo de vigencia tiene la promoción?

Desde el 2 de julio al 31 de julio de 2024.

¿Quién puede acogerse a la promoción?

Cientes ya existentes de **Nationale-Nederlanden**, así como nuevos clientes.

¿Cómo se participa?

Todas aquellas personas que durante el periodo de vigencia de la promoción:

De forma obligatoria:

- **Contraten por primera vez un plan de pensiones o realicen un traslado** a cualquiera de los planes de pensiones del **Sistema Duplo** de Nationale-Nederlanden*, **siendo la aportación inicial/traslado/aportación extraordinaria de al menos 1.000€.**

De forma adicional y voluntaria:

- **Contraten una aportación periódica a un plan de pensiones del Sistema Duplo de, al menos, 600€ anuales** (50€ mensuales) Esta opción es aplicable únicamente para los casos de traslado de un plan de pensiones externo a otro del **Sistema Duplo.**
- **Contraten un seguro complementario de Nationale-Nederlanden con una prima mínima anual de al menos 80 € **.**

Le informamos que desde el 1 de enero de 2022, las aportaciones a planes de pensiones individuales y otros sistemas de previsión social tienen un límite anual conjunto de 1.500€

* Planes de Pensiones del Sistema Duplo: **Plan de Pensiones Nationale-Nederlanden Europa** y/o **Plan de Pensiones Nationale-Nederlanden Crecimiento Global.**

** Seguros complementarios incluidos en la promoción: **Vida (Contigo Familia, Contigo Autónomo, Contigo Senior, Protección Plus), Accidentes (LiderPlus Accidentes) o Salud (Salud Completo).** En el caso de que el cliente ya disponga de alguno de los seguros complementarios indicados antes del inicio de la campaña, podrá optar a la bonificación correspondiente si durante el periodo de campaña incrementa la prima mínima anual de su seguro actual en 80€ adicionales con respecto a la actual.

¿Qué bonificación se consigue?

En función de las contrataciones por las que haya optado el cliente, éste podrá beneficiarse de una bonificación total de hasta un 10%, correspondiente a la suma de los siguientes conceptos:

Porcentaje aplicable por la aportación inicial o el traslado al plan de pensiones + aportaciones extraordinarias

+

Porcentaje aplicable por la contratación de una aportación periódica a un plan de pensiones del **Sistema Duplo** (debido al límite mínimo y máximo de aportación establecidos en la campaña y cumpliendo con los límites de aportación previstos legalmente, la bonificación por la contratación de aportación periódica solo es posible en el caso de traslado de plan de pensiones procedente de otra entidad)

+

Porcentaje aplicable por la contratación de un seguro de protección.

Hasta un máximo de 10%, de acuerdo a los siguientes importes y límites:

	Importe mínimo	Bonificación máxima
Obligatorio:		
Contratar por primera vez o trasladar a Sistema Duplo	Desde 1.000€	Hasta 2% Máximo 1.000€
Opcional:		
Contratar aportación periódica en un plan del Sistema Duplo (sólo para traslados desde un plan externo al Sistema Duplo)	Desde 600€ / año	Hasta 2% adicional
Contratar seguro protección	Desde 80€ / año	Hasta 6% adicional
TOTAL		Máximo 10% Máximo 5.000€ brutos

¿Cómo se calcula la bonificación total que puede conseguirse?

La base de cálculo de la bonificación total será la cantidad compuesta por la aportación inicial al nuevo plan **Sistema Duplo** (o alternativamente, el importe trasladado en condiciones de campaña a un Plan del Sistema Duplo, nuevo o ya existente), realizada durante el periodo de campaña.

A continuación se muestran los tramos de importes y bonificación aplicables para cada una de las opciones:

1. Contratación inicial de Planes de Pensiones o traslado de entrada

- La contratación inicial o traslado es obligatoria a efectos de bonificación
- Se establecen **4 tramos** de bonificación, en función del importe trasladado.
- Importe mínimo de aportación inicial o traslado o aportación extraordinaria: **1.000€**
- Bonificación por aportación inicial o traslado o aportación extraordinaria: entre **0,5% y 2%**, según los tramos establecidos en la tabla a continuación
- Bonificación máxima por nueva contratación o traslado: **1.000€ brutos**

Contratación inicial o traslado

	Desde	Hasta	% Bonificación
Tramo 1	1.000€	4.999€	0,50%
Tramo 2	5.000€	9.999€	1,00%
Tramo 3	10.000€	14.999€	1,50%
Tramo 4	15.000€		2,00%

- **Ej 1:** Si se realiza un traslado de 2.000€ y una aportación extraordinaria de 1.000€, se aplicará una bonificación correspondiente al Tramo 1 (0,50%), por un importe total aportado de 3.000€ = 15€ brutos
- **Ej 2:** Si se realiza un traslado de 50.000€, se aplicará una bonificación correspondiente al Tramo 4 (2,00%) = 1.000€ brutos
- **NOTA:** a esta bonificación se podrá sumar la bonificación correspondiente por la aportación periódica y/o el seguro complementario que el cliente contrate de forma adicional

2. Contratación de aportación periódica

- La contratación de la aportación periódica a un plan del **Sistema Duplo** es voluntaria a efectos de bonificación.
- Se establecen **3 tramos** de bonificación según el importe de la aportación periódica contratada.
- Aportación periódica anual mínima: **600€** (equivalente a 50€ mensuales) – el límite máximo legal entre aportaciones periódicas y extraordinarias es de 1.500€.
- Debido a los límites bonificables mínimos definidos en la campaña (1.000€ para nuevas contrataciones y 600€ para traslados), y al límite máximo de aportación a planes de pensiones establecido legalmente (1.500€), la opción de contratación de aportación periódica solo es posible en el caso de traslado de derechos a un plan del **Sistema Duplo**, pero no en el de nueva contratación.
- Bonificación adicional: entre **0,5%** y **2%** adicionales a la bonificación obtenida el traslado.

Aportación periódica

	Desde (importes anuales)	Hasta	% Bonificación adicional
Tramo 1	600€	899€	0,50%
Tramo 2	900€	1.499€	1,00%
Tramo 3	1.500€		2,00%

- **Ej 3:** Si se realiza un traslado de 10.000€ y además se contrata una aportación periódica de 900€ anuales (75€ al mes), a la bonificación correspondiente por el traslado (Tramo 3 = 1,50%) se sumará una bonificación adicional correspondiente a la aportación periódica contratada (Tramo 2 = 1,00%) = 150€ por traslado + 100€ por aportación periódica = **250€ brutos**

3. Contratación de seguro complementario

- La contratación del seguro complementario es voluntaria a efectos de bonificación.
- Se establecen **3 tramos** de bonificación según la prima del seguro complementario.
- Prima mínima anual: **80€**.
- Bonificación adicional: entre **2%** y **6%** adicionales a la bonificación obtenida por la contratación del plan de pensiones o traslado y/o aportación periódica.
- En caso de contratar más de un seguro complementario, a efectos de bonificación sólo se tendrá en cuenta uno de ellos (el de mayor importe de prima anual contratada).
- En el caso de que el cliente ya disponga de alguno de los seguros complementarios indicados, podrá incrementar la prima mínima anual de su seguro actual en mínimo 80€ adicionales con respecto a la actual para tener derecho a la bonificación.

Protección (seguro complementario)

	Desde	Hasta	% Bonificación adicional
Tramo 1	80€	149€	2,00%
Tramo 2	150€	299€	3,00%
Tramo 3	300€		6,00%

- **Ej 4:** Si la persona del Ej 1 arriba indicado contrata un seguro Contigo Autónomo de 100€ de prima anual, se aplicará sobre el importe total aportado al Plan de Pensiones de 3.000€ una bonificación correspondiente a la suma de Tramo 1 por el importe del traslado + aportación (0,50%) + Tramo 1 por el importe del seguro (2,00%) = **2,50% = 75€ brutos**
- **Ej 5:** Si la persona del Ej 3 arriba indicado contrata un seguro Contigo Familia de 250€ de prima anual, se aplicará sobre su traslado al Plan de Pensiones de 10.000€ una bonificación correspondiente a la suma de importe del traslado (Tramo 3 = 1,50%) + la aportación periódica contratada (Tramo 2 = 1,00%) + la prima del seguro de Protección (Tramo 2 = 3,00%) = **150€ + 100€ + 300€ = 550€ brutos**

NOTA: todos los importes de bonificación indicados son brutos. La bonificación total correspondiente estará sujeta a retención o ingreso a cuenta del IRPF.

¿Qué condiciones deben cumplirse para recibir la bonificación?

- La bonificación se calculará e ingresará **transcurridos 5 años** desde la fecha de contratación o traslado del plan de pensiones. Para ello, el plan de pensiones **deberá mantenerse en vigor durante dicho periodo**. De forma adicional, si en campaña se contrataron una aportación periódica y/o un seguro de protección complementario, éstos deberán mantenerse en vigor durante el mismo periodo de 5 años para que el porcentaje de bonificación adicional correspondiente se aplique sobre el saldo del plan de pensiones, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. En el caso de nueva contratación o traslado:

- Se tendrá en cuenta como fecha de contratación la fecha de solicitud del plan de pensiones o del traslado de entrada en la Compañía.
- Sólo se sumarán los traslados que, individualmente, alcancen el mínimo bonificable de 1.000€.
 - **Ej 1:** Si se trasladan 1.000€ a un Plan de Pensiones Nationale-Nederlanden Europa y 1.000€ a un Plan de Pensiones Nationale-Nederlanden Crecimiento Global, la bonificación se calculará sobre el total aportado de 2.000€.
 - **Ej 2:** Si se trasladan 500€ a un Plan de Pensiones Nationale-Nederlanden Europa y 1.500€ a un Plan de Pensiones Nationale-Nederlanden Crecimiento Global, la bonificación se calculará únicamente sobre el importe que supera el mínimo de 1.000€, es decir, sobre 1.500€.
 - **Ej 3:** Si se realiza una aportación inicial al Plan de Pensiones Individual de 500€ y una aportación extraordinaria posterior de 1.200€, la bonificación se calculará únicamente sobre el importe que supera el mínimo de 1.000€, es decir, sobre 1.200€.
- Si se contratan los dos planes de pensiones del **Sistema Duplo** en el mismo momento, a efectos de bonificación se sumarán las aportaciones realizadas a cada plan. Se tendrá únicamente en cuenta la primera aportación realizada a cada plan.
- No se tendrán en cuenta los traslados internos efectuados entre los propios planes de Pensiones del Sistema Duplo, debiendo éstos proceder de otra entidad ajena a **Nationale-Nederlanden**. **No participan en esta campaña los traslados de planes de pensiones comercializados por ING BANK.**

- Si antes de la fecha de bonificación, el cliente hubiera cobrado, total o parcialmente, la prestación o cualquier supuesto excepcional de liquidez en su/s plan/es de pensiones, no tendrá derecho a la bonificación.
- Si el cliente, antes de la fecha de bonificación realiza una movilización parcial de sus derechos consolidados de su plan de pensiones, se le bonificará por el importe remanente (siempre que ese restante llegue al mínimo bonificable de 1.000€).

2. En el caso de contratación de aportación periódica:

- La fecha de efecto de la aportación periódica debe producirse dentro del período de campaña.
- Debido a los límites bonificables mínimos definidos en la campaña (1.000€ para nuevas contrataciones y 600€ para traslados), y al límite máximo de aportación a planes de pensiones establecido legalmente (1.500€), **la opción de contratación de aportación periódica solo es posible en el caso de traslado de derechos a un plan del Sistema Duplo, pero no en el de nueva contratación.**
- Si el cliente que realiza el traslado de derechos a un plan del Sistema Duplo ya tuviese contratada una aportación periódica con anterioridad al inicio de la campaña, podrá optar a la bonificación correspondiente si durante el periodo de campaña incrementa dicha aportación periódica en al menos 600€ anuales con respecto a la actual (siempre teniendo en cuenta que el límite máximo de aportación a planes de pensiones establecido legalmente es de 1.500€).

3. En el caso de contratación de seguro de protección complementario:

- La fecha de efecto del seguro de protección debe producirse dentro del período de campaña.
- Los seguros de protección incluidos en la campaña son: **Vida (Contigo Familia, Contigo Autónomo, Contigo Senior, Protección Plus), Accidentes (LiderPlus Accidentes), o Salud (Salud Completo).**
- En caso de contratar más de un seguro de protección de los que participan en la campaña, a efectos de bonificación sólo se tendrá en cuenta uno de ellos (si tienen importes de prima diferentes, se tendrá en cuenta el de mayor importe de prima anual contratado).
- Para el cálculo de la bonificación adicional correspondiente se tendrá en cuenta la prima contratada final, una vez aplicados todos los descuentos correspondientes al seguro.
- El seguro contratado en campaña debe tener contratada una prima mínima anual de 80€ en el momento del cálculo de la bonificación.
 - Ej: Durante el periodo de campaña se realiza un traslado a un Plan de Pensiones Sistema Duplo de 10.000€, y se incrementa la prima anual de un seguro complementario ya existente de 50€ actuales a 150€. Durante el periodo de permanencia de 5 años no se realizan traslados de salida ni se cancela el seguro complementario, pero en la fecha de cálculo de la bonificación se detecta que la prima anual del seguro complementario es de 50€. El cliente perdería el derecho a bonificación.

- La bonificación se aplica por cliente. Máximo 1 bonificación por cliente.
- La bonificación total correspondiente estará sujeta a retención o ingreso a cuenta del IRPF, y el importe neto se ingresará en forma de aportación extraordinaria. En caso de que no sea posible porque se haya llegado al límite anual de aportaciones en el plan de pensiones, dicho importe se ingresará en el número de cuenta asociado al contrato del plan de pensiones.

- La bonificación se calculará e ingresará a partir del 15 de septiembre de 2029.
- Esta campaña no es acumulable a otras promociones de **Nationale-Nederlanden**.

El disfrute de esta campaña supone una práctica de venta combinada al contratar dos productos de Nationale-Nederlanden. El coste de cada uno de los productos se indica durante la contratación de los mismos, que se hará de forma individual siempre que responda a las necesidades del cliente. El beneficio para el cliente se encuentra en la bonificación del porcentaje correspondiente sobre el capital aportado/trasladado en el plan de pensiones, en virtud de las condiciones detalladas en este documento, que deberá cumplir para poder disfrutarlo. En caso de que no contrate uno de los productos de seguro especificados o bien los cancele antes del periodo de permanencia indicado no podrá obtener el beneficio ofrecido.